



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de agosto de 2024

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°61/15, N°29/22, N°140/23, 71/24 y el Expediente N°248/2024 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposición N°61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución N°140/2024 se dispuso el llamado a Contratación Directa N°16/2024 para la contratación de "**Servicios de Auditorías de Seguimiento y Recertificación- IRAM**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 5 de agosto de 2024 a las 11:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta

Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución N°140/2024, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones N°1, 2, 3, 4 y 5. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15; la Unidad de Auditoría Interna y Calidad emitió un informe en cuanto a los tiempos acotados para el cumplimiento del proceso de calidad referente al Renglón N°1, por lo cual se deja sin efecto de la presente contratación.

En dicho marco, se pre adjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN** (Renglones N°2, 3, 4 y 5) por un monto total de pesos: cuatro millones setecientos siete mil seiscientos diecinueve con 00/ 100 centavos, (\$4.707.619,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22, N°71/24;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Directa N°16/2024** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



**Artículo 2:** Dejar sin efecto el Renglón N°2.

**Artículo 3°:** Adjudicar la contratación "**Servicios de Auditorías de Seguimiento y Recertificación- IRAM**" al siguiente oferente: **IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN** (Renglones N°2, 3, 4 y 5) por un monto total de pesos: cuatro millones setecientos siete mil seiscientos diecinueve con 00/ 100 centavos, (\$4.707.619,00)

**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5°:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 6°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT  
fnc/AE/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 159/24**

**Dante Sironi**  
*Director Ejecutivo*  
*Conducción Ejecutiva*  
*Técnica y Administrativa*  
Defensoría del Pueblo de la CABA

El presente informe tiene como objetivo describir el estado actual de los trabajos de investigación en el área de la física de partículas en el país, así como las perspectivas futuras de esta disciplina científica.

En el desarrollo de este informe se han considerado los aspectos más relevantes de la actividad científica en esta área, así como el papel que desempeña el Estado en el financiamiento de la investigación científica.

El informe está dividido en tres partes: la primera describe el estado actual de los trabajos de investigación en el país; la segunda describe las perspectivas futuras de esta disciplina científica; y la tercera describe el papel que desempeña el Estado en el financiamiento de la investigación científica.

En el desarrollo de este informe se han considerado los aspectos más relevantes de la actividad científica en esta área, así como el papel que desempeña el Estado en el financiamiento de la investigación científica.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS